



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 26 de diciembre de 2013.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en mi carácter de Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, remitimos a usted el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INSTRUYA A LOS RESPONSABLES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EN LOS RELEVOS DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO, LA GOBERNABILIDAD Y LA SEGURIDAD TANTO DE LA CIUDADANÍA, COMO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS Y SALIENTES; ASÍ TAMBIÉN INSTRUYA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A QUE AGILICE Y DE RESULTADOS CONCRETOS DE LAS INVESTIGACIONES DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN SIDO OBJETO AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS**, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso, *rogando sea tan amable de aplicar los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca en el desahogo del punto suscrito.*

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI.**

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

Los que suscribimos **Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional** de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política Local; 67 fracción I y 68 Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24 fracción IV, 75 y 76 del Reglamento Interior del Congreso, sometemos a la consideración de esta soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 12 párrafo octavo establece que: ***“El Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, la ley establecerá la forma y términos en que deba brindarse”***. Del precepto constitucional en mención se entiende como una obligación del Estado el Derecho a la seguridad.

Sin embargo en los últimos días los atentados contra consejales municipales electos, señalan todo lo contrario. Resulta por demás alarmante los hechos de violencia contra quienes están próximos a rendir protesta como autoridades municipales. Se percibe un ambiente de polarización y encono en nuestro Estado.

En tal virtud, resulta urgente y necesario contar con las condiciones de Seguridad y Gobernabilidad para que existan las garantías que permitan tener relevos de Autoridades Municipales en un ambiente de paz y estabilidad.

Nuestra Entidad Federativa cruza por una crisis institucional y política, hay una desarticulación en las políticas públicas estatales, y el tema de la Seguridad Pública no es la excepción, se aprecia una falta de ejercicios de la prevención de hechos delictivos.

El Estado tiene la obligación de salvaguardar la vida y la integridad física de los habitantes, así como de implementar las estaregias que permitan prever los puntos álgidos en cuanto a Municipios y Autoridades Electas se refiere, garantizando así la renovación constitucional de los ayuntamientos. Los hechos delictivos de los cuales han sido objeto las autoridades electas, no son producto de la casualidad.

El 11 de septiembre del presente, fue asesinado Everardo Hugo Hernández Guzmán, Diputado Local en la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, y Munícipe Electo de San Andrés Cabecera Nueva.

El 19 de noviembre el Síndico Electo de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Antonio Isaí Galicia también fue ejecutado; el jueves 5 de diciembre, en el Palacio de San Pedro Totolapan, Epigmeo Rafael Aragón Luis fue privado de la vida en el Palacio Municipal de la localidad.

La noche del día viernes 13 de diciembre, el Presidente Municipal Electo de Santiago Tamazola, Javier Leónides López Roldán, fue de igual forma, víctima de un atentado.



Los últimos dos atentados, Manuel León Sánchez, Presidente de Santa Catarina Juquila y Samuel López López, del municipio de San Antonio Tepetlapa, quien ayer resultó con lesiones que pusieron en riesgo su vida.

No podemos permitir que la escalada siga rebasando a las instituciones y Oaxaca se vuelva rehén de la delincuencia, la política pública de seguridad pública debe cumplir con su cometido y dar garantía y certeza a los ciudadanos oaxaqueños. Urge por el bien de Oaxaca, que en la transición de autoridades electas haya condiciones de gobernabilidad y de seguridad.

Por las razones expuestas, se presenta la siguiente consideración con:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE INSTRUYA A LOS RESPONSABLES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EN LOS RELEVOS DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO, LA GOBERNABILIDAD Y LA SEGURIDAD TANTO DE LA CIUDADANÍA, COMO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS Y SALIENTES.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A QUE AGILICE Y DE RESULTADOS CONCRETOS DE LAS INVESTIGACIONES DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN SIDO OBJETO AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil trece.


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ

Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI.


DIP. MARTÍN ALICIA ESCAMILLA
LEÓN


DIP. AMANDO DEMETRIO
BOHORQUEZ REYES


DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA
DÍAZ


DIP. FREDY GIL PINEDA GOPAR

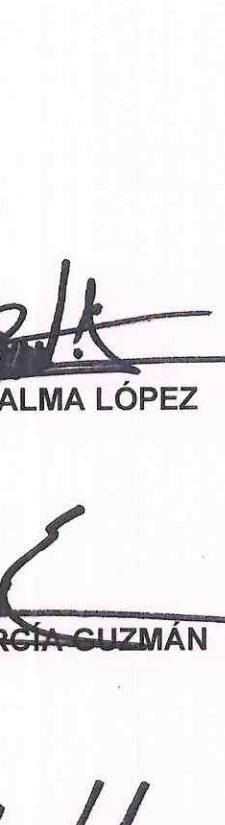

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS
ARAGÓN



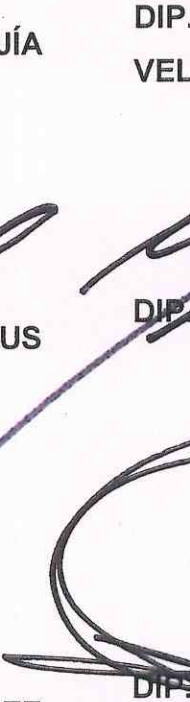

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA


DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN



DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ



DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJÍA
GARCÍA


DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ
VELASCO


DIP. MARÍA LUISA MATUS
FUENTES


DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ


DIP. MARÍA DEL CARMEN
RICARDEZ VELA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Alberto Vera Vidal'.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA

VIDAL